

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -EKOGUI I SEMESTRE 2024

1. Objetivo

La Oficina de Control Interno debe expedir la certificación sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI, en cumplimiento de las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”

Del *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno Versión 16”*, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, tutoriales y manuales expedidos por esa entidad.

2. Criterios.

- Decreto 1069 de 2015, del Ministerio de justicia y Derecho, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”*, Título 3, Capítulo 4 Información litigiosa del estado, Sección 1.
- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE”*.
- Circular externa 03 de 2021, que establece el formato estándar para el envío de la certificación semestral del estado de eKOGUI, por parte de las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V16 de julio de 2024.

3. Alcance.

Verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Capítulo 4 del Título 3, del decreto 1069 de 2015, por parte de los usuarios de los diferentes roles activos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI durante el I semestre de 2024.

4. Limitaciones.

No se presentaron limitaciones.

5. Metodología

5.1 Información del sistema eKOGUI

Para efectos de la expedición de la certificación, se consultó cada módulo de la plataforma y se exportaron los reportes de usuarios, abogados, procesos judiciales activos y terminados, conciliaciones extrajudiciales y relación de pagos de SIIF Nación enlazados, con el fin de verificar el estado de la información registrada en el sistema eKOGUI al 30 de junio de 2024. También, se solicitó dicha información con los documentos soporte pertinentes, a la Oficina Asesora de Jurídica, mediante Rad. No. 20243119737 del 25 de julio del 2024, a fin de realizar el cotejo de estas.

5.2 Aspectos de revisión y evaluación

Para la verificación y seguimiento de la información registrada en el sistema eKOGUI, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V16 de julio de 2024:

- Información registrada en el sistema respecto de los usuarios activos para los diferentes roles creados, diferentes del rol de abogado, de acuerdo con las indicaciones dadas en el numeral 6.2. Hoja de usuarios.
- Información registrada para los usuarios del rol de abogado activos e inactivos en el sistema, como se indica en el numeral 6.3. Hoja de Abogados.
- Información de procesos judiciales, activos y terminados, a 30 de junio de 2024, con las características especificadas en el numeral 6.4. Hoja Judiciales.
- Información de procesos extrajudiciales, activos y terminados, a 30 de junio de 2024, con las características especificadas en el numeral 6.5. Hoja Conciliaciones Prejudiciales.
- Información de procesos arbitrales activos y terminados, como se encuentra indicado en el numeral 6.6. Hoja Arbitramentos.

- Información sobre la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI, así como la elaboración de las fichas de conciliación judicial, atendiendo las instrucciones del numeral 6.7. Hoja Comités de Conciliación.
- Información sobre pagos gestionados en SIIF Nación, atendiendo las instrucciones del numeral 6.8. Hoja Pagos

Determinación de la muestra

Abogados

De los 19 abogados registrados en el sistema, se seleccionó la totalidad de abogados.

Judiciales

De acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación, para los procesos judiciales terminados al 30 de junio de 2024, se estableció una muestra aleatoria de 10 procesos con fallos de sentencia en segunda instancia.

Prejudiciales

En cuanto a los procesos prejudiciales, para la muestra se seleccionaron 14 procesos prejudiciales activos registrados antes del 30 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación.

6 Resultados de la verificación y evaluación

En desarrollo de la verificación y evaluación realizada por esta Oficina, se comparó la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica con la registrada en el sistema eKOGUI, en lo relacionado con los aspectos requeridos para la expedición de la certificación del I semestre de 2024, dando como resultado las siguientes observaciones:

Usuarios

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 30 de junio de 2024 se encontraban creados los usuarios con perfil “Administrador de la Entidad, Jefe Jurídico, Jefe Financiero, Jefe Control Interno y Enlace de Pagos”, y en estado “Activo”; no obstante, no se identificó que se hayan inactivado los usuarios por periodo de vacaciones u otra eventualidad, generando dudas razonables sobre la continuidad del rol durante la ausencia por situaciones administrativas de las personas que encabezan el rol.

Sumado a lo anterior, el rol “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, fue activado hasta el 05 de agosto de 2024, es decir que hubo un periodo que presentó vacancia el citado rol.

Capacitación - Usuarios

Se observó que para los perfiles de “Administrador de la Entidad”, “Secretario Técnico”, “Enlace de Pagos” y “Jefe Financiero” no consta capacitación. Dicha situación fue reiterada en el informe emitido para la certificación anterior, sin aún ver acciones de mejora aplicadas para mitigar la situación identificada.

Lo anterior, en cumplimiento de:

- Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.13. “Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad. (...)”.
- Instructivo “Perfil de Administrador de Entidad” de abril de 2019, numeral 5.4. “(...). La Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ofrecerá jornadas de capacitación para cada uno de los roles Administrador del Sistema, enfocadas al desarrollo de las competencias requeridas para ejercer sus funciones como Administrador del Sistema en la entidad y en el perfil de abogado, para que dicho conocimiento sea transmitido al usuario – abogado y el mismo pueda cumplir a cabalidad sus funciones frente al Sistema. (...). Una vez creado el usuario, el Administrador del Sistema en la entidad deberá capacitarlo inmediatamente en el uso del Sistema, debido a que aquel adquiere la responsabilidad gestionar o hacer seguimiento a la actividad litigiosa de la entidad.”

Recomendación

Requerir a la ANDJE una vez la persona sea designada al perfil con el fin de que reciba de manera prioritaria la capacitación correspondiente, así como la emisión de su certificación. De otra parte, es importante dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo del Administrador de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 “*Capacitar a los usuarios de la entidad*”, el cual señala:

“Una vez creado el usuario, el Administrador del Sistema en la entidad deberá capacitarlo inmediatamente en el uso del Sistema, debido a que aquel adquiere la responsabilidad gestionar o hacer seguimiento a la actividad litigiosa de la entidad.
“(subrayado fuera de texto)”

Abogados

- Un profesional en derecho no presenta información actualizada respecto del ítem de experiencia.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Un profesional en derecho no presenta información relacionada con el tipo de vinculación con la Entidad.

Capacitación – Abogados

Verificadas las capacitaciones para el perfil de abogados se observó que, para el 30 de junio de 2024, once (11) de diecinueve (19) abogados activos en el Sistema eKOGUI, no presentaron certificado de capacitación, es decir el 57,89% del total.

Así las cosas, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.3. Hoja abogados, última capacitación del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.16 de julio de 2024, que enuncia:

“La evidencia de capacitación puede ser un certificado expedido por la agencia o también es válido presentar un acta o formato donde conste que el administrador de la entidad capacitó al abogado”.

Recomendación

Conservar las evidencias documentales, por parte del administrador en la Entidad, de las certificaciones de asistencia a capacitaciones para abogados, realizadas por ANDJE y/o, actas y listados de asistencia de los abogados participantes a las capacitaciones, llevadas a cabo por el administrador en la Entidad, acerca del uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, e implementar controles de seguimiento para que los apoderados asistan a dichas capacitaciones.

Procesos Judiciales

- Verificados los procesos judiciales, (5) procesos activos se encuentran en estado terminado, lo cual se debe revisar para su posible ajuste; no obstante, tal como se indicó en un ítem anterior, esta situación fue advertida en el informe de la certificación inmediatamente anterior, lo cual llama la atención el motivo por el cual no se han tomado las medidas correspondientes para llevar a cabo el ajuste.

Verificación de Provisiones Contables – Procesos Activos a 30 de junio de 2024.

- Cinco (5) procesos, con probabilidad de perder el caso alto, tienen una provisión contable igual a cero, no obstante, verificado el tipo de caso y las pretensiones se determinó que no requieren provisión contable.
- Se identificó que existen cuatro (4) procesos sin calificar, motivo por el cual se insta a que se califiquen con el fin de determinar si generan o no provisión contable.

Recomendación

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Fortalecer las capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados, sumado a ello, revisar y corroborar las diferentes actuaciones que se han presentado en los procesos judiciales con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información.

Conciliaciones Prejudiciales

Conciliaciones Prejudiciales Activas

Verificado y analizado el reporte generado en el aplicativo eKogui del detalle de las conciliaciones extrajudiciales respecto de los procesos prejudiciales activos registrados antes y hasta el 30 de diciembre de 2023, se pudo identificar que existen catorce (14) prejudiciales activos, que, por su periodicidad deberían presentar ya un estado terminado, toda vez que ya han transcurrido más de seis meses para surtir la etapa prejudicial.

Lo anterior, desconociendo lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 el cual señala:

- “1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.”

Recomendación

- a. Implementar plan de mejoramiento para actualizar la información de las conciliaciones prejudiciales registradas en el Sistema eKOGUI.
- b. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los apoderados en relación con el diligenciamiento de la información y los documentos soporte correspondientes frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual indica:

“1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.”

Comités de Conciliación

Se pudo observar que si se gestionaron sesiones del Comité de Conciliación mediante el sistema de información eKOGUI para el primer semestre de la vigencia 2024.

Pagos

En el periodo evaluado no hubo sentencias con pretensiones económicas condenatorias para la entidad por lo que no se realizaron pagos.

7 Conclusiones

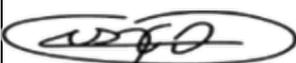
La Oficina Asesora Jurídica mediante el Administrador del aplicativo, debe dar cumplimiento a las capacitaciones de los usuarios y abogados registrados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de la información reportada en el sistema, en aras de optimizar el seguimiento a la gestión jurídica de la Entidad.

Así las cosas, es importante mencionar que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y el uso adecuado del sistema eKOGUI, emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, son de carácter vinculante para las entidades y organismos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, por lo que su inobservancia podrá acarrear a sus usuarios las sanciones previstas en el Código General Disciplinario.

Esta Oficina recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, a suscribir un plan de mejoramiento, con acciones encaminadas a subsanar las debilidades planteadas en este informe del primer semestre de 2024 y anteriores, e informar a esta oficina de este, para efectos de adelantar el seguimiento respectivo.

--

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2024.

<p>Aprobado por:</p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u></p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p>Elaboró:</p>  <p><u>Bryan Javier Duarte Villamil</u></p> <p>Contratista OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>21 de agosto de 2024.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------